

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14216 GRANADA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 787/12 referente al deudor Gestone Promoción Inmobiliaria, S.L., se ha dictado decreto por el que:

1. Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal del deudor "Gestone Promoción Inmobiliaria, S.L.
2. Abrir la fase de liquidación del presente concurso del deudor, formándose la Sección Quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.
3. Continuar durante la fase de liquidación, en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

Requerir a la Administración concursal para que en el plazo de diez días computados desde la notificación de esta resolución, presente un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

Granada, 2 de abril de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140016087-1